



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Haciendo realidad la Esperanza.

“Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la
Nación Argentina”



AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE
DE SALTA

LICITACIÓN N ° 05/19

EXPEDIENTE: N° 238-56336/2019

OBJETO: LICITACIÓN PÚBLICA OBLEAS DE SEGURIDAD REMIS - TAXI METROPOLITANO – TURISMO – ESPECIAL – OBRERO – TRANSPORTE DE PACIENTES – REMIS PROVINCIAL

FECHA DE APERTURA/RECEPCION DE OFERTAS: 02/03/2020

HORAS: 11:00

SISTEMA: SOBRE ÚNICO.

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: Santiago del Estero n° 2245, Piso “4”, Of. 28 (Mesa de Entradas).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Santiago del Estero n° 2245, Piso “4”, Of. 26 (Gerencia Jurídica)

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO
PLIEGOS DE CONDICIONES

CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- OBJETO DEL PLIEGO:

El presente pliego establece las condiciones generales que se aplicarán para las contrataciones que realice la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT), completándose con las disposiciones contenidas en los Pliegos de Condiciones Particulares y Técnicas para cada caso específico, las cuales podrán modificar las aquí contenidas.-

ARTÍCULO 2º.- TERMINOLOGÍA:

Las diversas denominaciones contenidas en los pliegos y demás documentación del legajo se interpretarán de la siguiente forma:

AMT: Autoridad Metropolitana de Transporte.-

Interesado: Toda persona física o jurídica que adquiera los pliegos ante un

llamado a contratación.-

Oferente o Proponente: Toda persona física o jurídica que formule oferta ante un llamado a contratación.-

Comisión: Comisión de Preadjudicación.-

Preadjudicatario: Proponente a quien la Comisión recomienda que se le acepte su oferta y se le notifica de ello formalmente.-

Adjudicatario: Proponente a quien se le acepta la oferta y se le notifica de ello formalmente.-

Contratista o Cocontratante: Adjudicatario que ha suscripto el contrato respectivo. Adquiere este carácter a partir del momento en que dicho contrato tiene validez legal.-

Ley: Cuando se alude indeterminadamente a la Ley, debe entenderse que es la Ley 8072 de Sistema de contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario 1319/18.-

ARTÍCULO 3º.- NORMATIVA APLICABLE:

La presente contratación se rige por éstos pliegos de condiciones generales, particulares y especificaciones técnicas, aplicándose supletoriamente la Ley 8072 de Sistema de contrataciones de la Provincia, Decreto Reglamentario 1319/18 y Ley 5348 de Procedimientos Administrativos.-

ARTÍCULO 4º.- ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

Los interesados podrán adquirir los pliegos descargándoselos del sitio web de la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones de la Provincia de Salta en formato PDF y como adjuntos a la publicación de la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- IMPLICANCIA DE LA FORMULACION DE PROPUESTA:

La presentación de la propuesta implica que el oferente tiene pleno conocimiento y presta conformidad con los pliegos y sus condiciones, por consiguiente bajo ningún concepto podrá posteriormente formular reclamos por errores u omisiones en que hubiera incurrido al formular su propuesta.-

ARTÍCULO 6º.- ACLARACIONES Y CONSULTAS:

Los interesados en la contratación que durante la preparación de sus propuestas tuvieran dudas o dificultades podrán solicitar por escrito las aclaraciones correspondientes en las oficinas de AMT sitas en calle Santiago del Estero n°

2245, Piso 4, Of. 26, hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha del acto de apertura, salvo indicación de un plazo distinto en los Pliegos de Condiciones Particulares. Las respuestas brindadas al respecto formarán parte integrante de las bases de la contratación en cuestión y se efectuarán en forma electrónica, al correo electrónico que el interesado denuncie o provea, donde serán válidas todas las notificaciones. Los consultantes deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, teléfono, domicilio, fax y dirección de correo electrónico, a los efectos expuestos anteriormente. La omisión de proveer dirección de correo electrónico o de proveer uno no válido, no responsabiliza al Estado, debiendo en tal caso el interesado concurrir a las oficinas de AMT sitas en calle Santiago del Estero n° 2245, Piso 4, Of. 26, hasta un día antes de la apertura de sobres.

Cualquier persona podrá tomar vista del pliego de bases y condiciones en el sitio web de la Provincia y descargarlo en caso de ser necesario.

OFERTAS

ARTÍCULO 7º.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán presentarse por escrito en las oficinas de AMT de calle Santiago del Estero 2245, Piso 4, Of. 27, hasta el día y hora determinados para la apertura, sin esperas ni tolerancias por ninguna causa. El lugar, día y hora de apertura serán los establecidos en las respectivas publicaciones y/o invitaciones, si este fuera feriado o asueto administrativo se hará a la misma hora del día hábil siguiente, salvo indicación en contrario por nota complementaria y/o aclaratoria notificado en legal forma a todos los potenciales oferentes.-

Salvo indicación expresa de los Pliegos de Condiciones Particulares, las contrataciones se realizarán por el sistema de sobre único.

ARTÍCULO 8º.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Las propuestas serán redactadas en idioma nacional, en formularios del oferente por duplicado o en la cantidad de copias que se establezcan en las cláusulas particulares, presentados en sobre cerrado - con o sin membrete - o en cajas si son voluminosos, conteniendo en su cubierta la indicación de la contratación que corresponda y el lugar, día y hora de apertura.

Las enmiendas o raspaduras deberán ser salvadas por el oferente.

Las ofertas deberán mantenerse por el término que se fije en las cláusulas

particulares, excepto cuando se hayan formulado impugnaciones, dicho plazo se considera ampliado hasta la resolución de la misma o prorroga de común acuerdo.

Cada oferente podrá participar solamente en una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por si solo o como parte integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, pudiendo desestimarse las ofertas que violenten lo dispuesto.

ARTÍCULO 9º.- DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS DE LA PROPUESTA:

En el sobre o caja se deberá incluir, respetando estrictamente el orden que se indica a continuación, lo siguiente:

1. Índice de la documentación que conforma la propuesta.-
2. Certificado de Inscripción definitivo o provisorio en el Registro General de Contratistas de la Provincia en el rubro a cotizar, expedido por la Unidad Central de Contrataciones, vigente al día de la apertura.-
3. En el caso de personas jurídicas, se deberá adjuntar copia autenticada del contrato social y de las actas donde conste la nómina actualizada de los integrantes de la sociedad y de sus administradores, donde se verifique la representación invocada. En el caso de que se formulen ofertas en nombre de otra persona física o jurídica, se deberá adjuntar el Instrumento legal vigente que acredite la representación invocada, extendido por Escribano Público o en copia autenticada, si se trata de un poder, debe estar inscripto en el Registro de Mandatos de la Provincia de Salta. En todos los casos deben estar certificados por el Colegio de Escribanos correspondiente al lugar de emisión.-
4. Firma del oferente en todas y cada una de las hojas de los pliegos, notas aclaratorias, formularios, documentos, etc. que conforman su propuesta (con aclaración de firma y sello).-
5. Declaración jurada, cuyo modelo se adjunta como anexo, fijando domicilio en la ciudad de Salta a todos los efectos legales del procedimiento de contratación.-
6. Garantía de la oferta constituida con arreglo a lo estipulado en los artículo 34 de la Ley 8072 y 47 inciso a) del Decreto 1319/18.-
7. Constancia de la presentación de muestras en debida forma, en el caso de que las mismas hayan sido requeridas en el Pliego de Condiciones Particulares.-

8. Constancia de regularización tributaria (F 500 o F 500/A) o constancia de iniciación del trámite expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta (R.G. Nº 20/01).-
9. La oferta económica firmada (con aclaración de firma y sello), redactada en idioma nacional, en formulario del oferente, en original y duplicado - este último sin foliar - con cotización efectuada en la unidad de medida indicada, con discriminación de IVA y cualquier otro impuesto o gravamen, consignando los precios unitarios y totales por renglón y el total general de la propuesta con hasta dos decimales, salvo que las Cláusulas Particulares establezcan otro modo de cotización.

En caso que el total del renglón cotizado no corresponda al precio unitario, se tomará en cuenta el precio que resulte más ventajoso para el Estado. Se considerará neta la cantidad solicitada en volumen, peso o capacidad, salvo aclaración expresa en contrario.

Cuando no este expresamente prohibido en el acto de convocatoria o en el Pliego de condiciones Particulares: podrá proponerse una oferta "Alternativa", ésta deberá cumplir las mismas condiciones establecidas para la "Original" agregando la leyenda "alternativa" e incluyendo además en el sobre la documentación necesaria que permita determinar con precisión la naturaleza de la alternativa ofrecida. Será considerada siempre que el proponente haya formulado también su oferta según pedido original. Solo podrán considerarse cuando no alteren las bases de la licitación o concurso, ni el principio de igualdad entre los proponentes.-

10. En el caso que los Pliegos de Condiciones Particulares, Técnicas y/o Especiales lo exija, se deberá adjuntar descripciones adicionales de los productos ofertados, catálogos, certificados y toda otra documentación requerida.-
11. Sellado provincial en todas y cada una de las hojas, notas aclaratorias, formularios, documentos, pliegos, etc. que conforman su propuesta o comprobante que acredite el pago total.-
12. Solo en el caso que los Pliegos de Condiciones Particulares, Técnicas y/o Especiales lo exija, se deberá adjuntar el Certificado Fiscal para Contratar extendido por la AFIP.-

ARTÍCULO 10º.- PERSONAS NO HABILITADAS PARA OFERTAR Y CONTRATAR:

Las personas que pretendan ofertar y contratar con el Estado, presentaran una declaración jurada en la que conste expresamente que no se encuentran incurso en ninguna de las inhabilitaciones previstas por la ley. La falsedad de los datos implicará la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en la ley. Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato se rescindirá el mismo con la pérdida de la garantía de cumplimiento.

ARTÍCULO 11º.- SUBSANACION DE DEFICIENCIAS EN LA OFERTA:

La comisión evaluadora podrá intimar al ofertante a subsanar los errores u omisiones dentro del plazo que estime conveniente, como mínimo 3 (tres días). Se consideran errores u omisiones esenciales, los que impidan una comparación homogénea de ofertas.

ARTÍCULO 12º.- GARANTIAS:

Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías, a entera satisfacción de este Organismo:

- a) De la oferta: el 5% sobre el valor de la oferta. En los contratos de obra pública, se calculara sobre el presupuesto oficial. Se adjuntara en el sobre que contenga la oferta y podrá convertirse en garantía de adjudicación, previa ampliación;
- b) De la adjudicación: el 10% del valor total del monto adjudicado a cada oferente. En los contratos de obra pública será del 5%. En este caso se presentara dentro del plazo de 5 días hábiles de recibida la comunicación de la adjudicación o previo a la firma del contrato o emisión de la orden de compra. EL PAGARE NO PODRA SER UTILIZADO para garantizar la adjudicación.

ARTÍCULO 13º.- MODALIDADES DE CONSTITUCIÓN:

- a) En efectivo, mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 3-100-0940046728-4 de AMT, en Banco Macro S.A. Sucursal Salta. La boleta de Depósito deberá ser presentada para constancia y en ella se consignarán los datos esenciales del oferente y de la contratación.
- b) Certificado de ahorro o plazo fijo a nombre del oferente y a disposición de AMT mediante cesión ante Escribano Público. La fecha de vencimiento del certificado no deberá exceder a 30 días corridos contados desde la fecha de vencimiento de la obligación que garantiza.

- c) En cheque certificado por una entidad bancaria, con domicilio legal en la República Argentina, girado y librado a nombre de AMT, el importe del cheque deberá cubrir el monto de la garantía y de los gastos que por su cobro se generen. AMT presentará el cheque en término para su cobro o cualquier giro postal o bancario.
- d) Con aval bancario o de entidad financiera, con domicilio legal en la República Argentina a satisfacción de AMT, constituyéndose el fiador como deudor solidario, liso y llano principal pagador, con renuncia al beneficio de excusión de división y de previa interpelación (art. 1584, 1589 y ccdtes CCyC). El documento en que formalice la fianza, el aval bancario o de institución financiera, deberá establecer en su texto la cláusula que exprese que dicha fianza o aval se harán efectivos a simple requerimiento de AMT, sin ningún otro trámite, sin constitución previa en mora ni el obligado directo ni el fiador, ni al avalista. El mismo será extendido a favor de AMT, por todo el plazo de mantenimiento de la oferta o de ejecución de contrato y la cobertura comprenderá la totalidad del monto de la garantía solicitada.
- e) Con seguro de caución: Contraído en compañía aseguradora radicada en la República Argentina, preferentemente con casa matriz o sucursal en la Provincia de Salta a satisfacción de AMT, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación ú Organismo competente que pueda reemplazarlos y cuyas cláusulas se adecuen a lo establecido en los pliegos de la presente contratación. El seguro será extendido a favor de AMT, por todo el plazo de mantenimiento de la oferta o de ejecución del contrato y la cobertura comprenderá la totalidad del monto de la garantía solicitada, extendido en los términos de los artículos 1584, 1589 y ccdtes CCyC.
- f) Con Pagaré suscrito por el titular cuando se trate de firmas unipersonales, o por quien tenga el uso de la firma social o actúe con poder suficiente, en caso de sociedades. El documento deberá ser llenado de acuerdo a la legislación vigente, con el sellado de ley, con indicación de la contratación que corresponda. La garantía de la adjudicación no podrá constituirse mediante pagaré.

La garantía ofrecida podrá integrarse completando entre si las distintas alternativas y se constituirán independientemente, para cada contratación. Cuando fuere el caso, las garantías se depositarán en el Banco Grupo Macro

S.A. no pudiendo ser utilizadas hasta su devolución, salvo que la misma quede a favor de AMT. El Estado no abonará intereses por los depósitos de valores, pero los que se devengaren pertenecerán a sus depositantes.

ARTÍCULO 14º.- DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTIAS:

a) de mantenimiento de la oferta: a los oferentes que no resulten adjudicatarios, una vez adjudicada la contratación,

b) de cumplimiento de contrato: una vez cumplido el contrato.

El organismo contratante notificará que las garantías se encuentran a disposición del oferente, vía correo electrónico o por nota, para su retiro por el plazo de 30 (treinta) días, procediendo a su destrucción si no fuese retirada en dicho plazo.

PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

ARTÍCULO 15º.- APERTURA DE LOS SOBRES:

Los sobres se abrirán en el día y hora fijado por orden de presentación, en presencia de los siguientes funcionarios: un representante del Directorio de AMT o en quien este delegue la función, quien presidirá el acto, el Escribano de Gobierno o su reemplazante legal, Sindicatura Interna, un representante de Asesoría Letrada, y toda otra persona interesada en presenciar el acto. Será especialmente invitado el titular de la Unidad Central de Contrataciones, quien podrá delegar su representación en un auditor supervisor. La inasistencia de cualquiera de las autoridades mencionadas no impedirá la continuidad del acto.-

A partir de la hora fijada para la apertura, no se podrá bajo ningún concepto recibir ofertas, aun cuando dicho acto no se haya iniciado.-

ARTÍCULO 16º.- ACTA:

El resultado de lo actuado deberá ser asentado por quien presida el acto de apertura en el acta pertinente, suscripta por todos los funcionarios intervinientes, debiendo contener:

1. Observaciones e impugnaciones que se hicieran en el acto de apertura;
2. Número de orden asignado a cada oferta;
3. Nombre del oferente y número de inscripción en el Registro de Contratistas, en su caso;
4. Monto de la oferta,
5. Monto y forma de garantía;

Ninguna oferta podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las observaciones de las ofertas podrán realizarse hasta dos días hábiles posteriores a la apertura. Las que sean observadas se agregaran al expediente para su análisis y resolución por la Autoridad competente, dentro del plazo de tres días hábiles posteriores al acto de apertura, o diez días.

ARTICULO 17º.- COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN: El directorio de AMT designará a los miembros de la Comisión de Pre adjudicación, la que en el marco del proceso de análisis y evaluación, podrá disponer las medidas de prueba necesarias para tomar conocimiento efectivo de la solvencia económico-financiera de los distintos oferentes (pedido de informes, requerimiento de documentación, inspecciones, etc.), la calidad de los productos ofrecidos, solicitar cotizaciones de precios a terceras personas y/u organismos públicos (ej: Unidad Central de Contrataciones, Dirección General de Estadísticas), consultar bases de datos, etc.-

ARTÍCULO 18º.- CRITERIOS DE ADJUDICACION:

La recomendación deberá recaer en la oferta que resulte más conveniente a los intereses del Estado, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del ofertante (antecedentes, antigüedad, capacidad económica y financiera), costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta, todo ello subordinado al interés de la entidad contratante plasmado en los pliegos y en el marco de la razonabilidad.

Las adjudicaciones se harán por el total ofertado, por anexo completo, por todos los renglones que componen el anexo, por renglón o parte de éste, según corresponda, a criterio de la entidad contratante.

En caso de igualdad de condiciones, entre dos o más ofertas, se llamara a los proponentes a mejorarlas por escrito o en forma electrónica, en la fecha que se establezca. En caso de subsistir la igualdad podrá recomendar la adjudicación se realizará por sorteo que se efectuara en presencia de los interesados si los hubiere y los funcionarios descriptos para la apertura de sobres, labrándose el acta pertinente.-

ARTÍCULO 19º.-DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA: supuestos:

- a) cuando se trate de personas/empresas no habilitadas para contratar;
- b) cuando existan indicios que hicieran presumir que los oferentes han coordinado posturas en el procedimiento de selección

c) cuando existan indicios que hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado;

d) cuando se haya dictado dentro de los dos años calendarios anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante, dumping, cualquier forma de competencia desleal;

e) cuando exhiban incumplimientos serios, graves y reiterados que hayan afectado la normal prestación o ejecución en anteriores contratos;

ARTÍCULO 20º.-DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN:

En ejercicio de sus facultades, la comisión de preadjudicación realizara una recomendación que será notificada fehacientemente dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a su emisión a todos los oferentes, quienes tendrán un plazo de tres (3) días hábiles para realizar observaciones, aclaraciones, impugnaciones, peticiones y/o cuestionamientos, que serán resueltas dentro de los tres (3) hábiles subsiguientes a su formulación salvo circunstancias justificadas que ameriten un plazo mayor.

Las impugnaciones u observaciones deberán ser garantizadas mediante un depósito en la cuenta bancaria que se informa en el pliego de condiciones particulares por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del importe de cada renglón a impugnar, salvo que el pliego de condiciones particulares estipule un valor diferente u otra modalidad. La falta de cumplimiento de este requisito en forma simultánea a la presentación producirá el rechazo de aquella, sin sustanciación ni trámite alguno.-

En caso que las observaciones, impugnaciones y/o cuestionamientos resulten rechazadas, las fianzas quedarán en beneficio del Estado, incorporándose a sus arcas. En el supuesto de que se hiciere lugar a las mismas, se restituirán las fianzas a sus presentantes sin actualizaciones, intereses ni compensaciones de ninguna naturaleza.-

ARTÍCULO 21º.- PRÓRROGA O SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN:

AMT podrá prorrogar o suspender el acto de apertura de una licitación o concurso de precios cuando lo considere conveniente. De producirse esta situación, será publicada en el Boletín Oficial y se cursarán las notificaciones a los adquirentes de los pliegos.-

ARTÍCULO 22º.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS:

Los proponentes están obligados a mantener sus propuestas por un plazo de treinta (30) días hábiles, o bien el que especialmente se indique el Pliego de Condiciones Particulares, contados desde la fecha del acto de apertura. Si dentro de este plazo algún oferente retirase su propuesta, perderá a favor del Estado la garantía del uno por ciento (1%) constituida al presentarla, comunicándose tal situación al Programa Registro de Contratistas para la aplicación de las sanciones que correspondieren.-

El plazo de mantenimiento de las propuestas quedará diferido de pleno derecho hasta el acto de adjudicación, a menos que los oferentes se retracten por escrito después del vencimiento del mismo y antes de la adjudicación.-

ARTÍCULO 23º.- ADJUDICACIÓN:

Las adjudicaciones se harán por renglón, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares disponga lo contrario, la que se comunicará al interesado dentro del plazo de mantenimiento de la oferta y se formalizará con la entrega de la orden de compra o provisión, la que deberá realizarse en un plazo no mayor de seis (6) días hábiles desde el dictado del instrumento legal correspondiente. Vencido dicho plazo, el interesado que no hubiere recibido la orden de compra o provisión, podrá exigirla en forma personal o por medios fehacientes a la entidad contratante.-

La circunstancia de la presentación de no más de una propuesta no invalidará la contratación, ni impedirá la adjudicación si la misma se ajusta a las normas establecidas y resulta conveniente a los intereses públicos.-

La presentación de las propuestas no da derecho alguno a los oferentes para la aceptación de las mismas.-

ARTÍCULO 24º.- FIRMA DEL CONTRATO:

Dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la adjudicación y si AMT lo estima conveniente, podrá intimar al adjudicatario a formalizar el contrato por escrito, bajo apercibimiento de pérdida de la garantía de oferta y revocación de la adjudicación, en caso de negativa o silencio, de lo que se notificará al Registro General de Contratistas para la aplicación de las sanciones que determine, quedando AMT facultado para adjudicar a la oferta que le siguió en orden de conveniencia, sin perjuicio de las multas que establece la Ley 8072 en el caso.

A tal fin el adjudicatario deberá presentar las garantías de cumplimiento del mismo a entera satisfacción del Organismo, Certificado Oficial de Inscripción en

el Registro de Proveedores del Estado Provincial vigente y toda otra documentación exigida en los Pliegos de Condiciones Particulares;

Si el contrato no se firmará por causa imputable a AMT, el adjudicatario podrá renunciar a la adjudicación o intimar la firma del contrato comunicando tal decisión al mismo, el que de no expedirse en un plazo de diez (10) días hábiles libera al adjudicatario de sus obligaciones. En cuyo caso solo tendrá derecho a la devolución de la garantía de oferta constituida.-

ARTÍCULO 25º.- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS:

Los montos estipulados en la oferta son invariables e irreversibles. Sin perjuicio de ello, en caso de existir mayores costos y los mismos fueran constatables y fehacientemente acreditados y cuya magnitud trascendiera la previsión propia de un buen hombre de negocios, sin que los mismos sean imputables al contratista o no pueda ser individualizado su cálculo a priori, tales mayores costos podrán ser reconocidos por la entidad Contratante.

La falta de previsión o culpa del adjudicatario o terceros no podrá ser reconocido como mayores costos.

Se requerirá la intervención de la UCC para el análisis de la variación de precios.

ARTÍCULO 26º.- GASTOS, SELLADOS Y HONORARIOS DEL CONTRATO:

El proponente que resultare adjudicatario cargará con los gastos que devengue la posible celebración y formalización del contrato de acuerdo a las normas legales vigentes, sin derecho a reembolso de ninguna especie.-

ARTÍCULO 27º.- INTERPRETACIÓN:

En caso de duda sobre la interpretación del contrato, se recurrirá al contenido de sus cláusulas, a los términos de la oferta adjudicada, a la pre adjudicación y adjudicación, a los pliegos de base y condiciones particulares, generales o la documentación que hiciera sus veces (llamase Anexo y Otros) con las especificaciones técnicas, planos si los hubiere y la Ley 8072 en ese orden de prelación.

ARTÍCULO 28º.- CESIÓN:

AMT podrá autorizar la cesión total o parcial del contrato en casos debidamente justificados y en las condiciones establecidas en la ley y en su reglamentación.-

ARTÍCULO 29º.- PLAZOS – AMPLIACIÓN:

AMT fijará en los pliegos de condiciones particulares los plazos de cumplimiento

contractual y estipulará en los casos que sea necesario una ampliación del mismo. En casos no previstos, es facultad de AMT su otorgamiento.-

ARTÍCULO 30º.- AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LAS PRESTACIONES:

AMT podrá, por razones de interés público debidamente justificadas, autorizar el aumento o disminución de las prestaciones siempre que en forma total o acumulativa tales modificaciones no superen en más o menos el treinta por ciento (30 %) del total adjudicado, dando lugar a incrementos o detracciones de las cantidades pactadas, con arreglo al régimen general del contrato. Ello puede suceder en cualquier etapa de la contratación, hasta tres (3) meses después de cumplido el contrato original.

En caso de autorizarse un aumento, procederá al reajuste de las garantías de adjudicación.

ARTICULO 31º.- PRORROGA DEL CONTRATO:

Los pliegos de bases y condiciones podrán prever la opción de prórroga a favor del Estado, por única vez y por un plazo igual o menor al contrato inicial, salvo en los contratos en los que la prestación se agota en una única entrega.

ARTÍCULO 32º.- PENALIDADES:

Los adjudicatarios, por incumplimiento de las relaciones contractuales, serán pasibles de las penalidades que se establecen a continuación, salvo que el pliego de condiciones particulares establezca otras penalidades, en los términos del artículo 52 de la Ley 8072 y 72 del Decreto 1319/19.

ARTICULO 33º.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:

Las penalidades por incumplimiento de las obligaciones contractuales no serán aplicables cuando mediare caso fortuito o fuerza mayor, debidamente documentados por el contratista y aceptados por la entidad contratante.-

El co-contratante está obligado a denunciar todo caso fortuito o fuerza mayor dentro de los diez (10) días hábiles de producida o conocida tal circunstancia. Si el vencimiento fijado para la satisfacción de la obligación no excediera de diez días hábiles la comunicación referida anteriormente deberá efectuarse antes de los dos (2) días hábiles de ese plazo. Pasado los términos antes mencionados, el contratante no tendrá derecho a reclamación alguna.-

ARTÍCULO 34º.- NOTIFICACIÓN AL REGISTRO:

Aplicada una multa y/u otra penalidad a un oferente y/o adjudicatario, se

informará al Registro General de Contratistas de la Provincia.-

ARTÍCULO 35º.- EXTINCIÓN DE LOS CONTRATOS:

Los contratos se extinguirán según los supuestos establecidos en la ley y su reglamentación.-

ARTÍCULO 36º.- ENTREGA DE SUMINISTROS:

Se establecerá en los pliegos de condiciones particulares el lugar, fecha, forma y condiciones de entregas de los efectos a proveer.-

ARTÍCULO 37º.- CONTROL DE RECEPCIÓN:

En todos los casos, la recepción tendrá el carácter de provisional y estará sujeta al control de recepción definitiva.-

ARTÍCULO 38º.- FACTURACIÓN:

Las facturas serán presentadas por el contratista con todos los requisitos exigidos por la legislación vigente y haciendo mención especial de la contratación referida.-

ARTÍCULO 39º.- CONFORMACIÓN DE FACTURAS:

Las facturas, por regla general, deberán ser conformadas dentro de tres (3) días hábiles de su presentación.-

ARTÍCULO 40º.- PAGO:

El pliego de condiciones particulares, fijará la fecha, forma y lugar de pago. La AMT es agente de retención de tributos nacionales y provinciales a los que pudiera estar sujeto el oferente. No se efectuarán pagos al proveedor que no posea el Certificado de Proveedor del Estado vigente.

ARTÍCULO 41º.- RECURSOS:

Los actos administrativos dictados en los procedimientos de contratación podrán ser impugnados mediante la interposición de los recursos preceptuados por las normas que reglamentan la materia y en la forma que indiquen los pliegos. Los recursos no tendrán efecto suspensivo. Los mismos deberán ser presentados en AMT.-

FORMULARIO DE DECLARACION JURADA

Salta,..... de..... de 2020.-

Sr. Presidente de la Autoridad Metropolitana de Transporte:

El/los que suscribe/n: actuando en virtud de poderes conferidos, en nombre y por cuenta de la Firma con asiento en calle..... N°..... de la ciudad de Provincia de, con Teléfono/fax N°, inscrita en forma (definitiva/provisoria) en el Registro de Contratistas de la Provincia bajo el N°, solicitan se tenga por presentada la oferta a la contratación N°: ".....".

A tal efecto acompaña/n la documentación completa exigida en las Condiciones Generales, particulares y especificaciones técnicas, que forman parte de este Pliego y que consta de..... Folios.

Expresamente acepta/n la nulidad de la propuesta sin derecho a reclamo de ninguna especie, si la misma o la documentación mencionada precedentemente adolecen de errores no salvados, omisiones o deficiencias al cumplimiento del Pliego de esta Licitación.

Manifiesta/n además conocer y aceptar los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares, Cláusulas Especiales o especificaciones técnicas y demás documentación integrante y que no se encuentran incursas en ninguna de las inhabilitaciones previstas por la ley.

Asimismo declara/n que constituye/n domicilio legal en la Provincia de Salta, ciudad de Salta, en calle..... N°..... Teléfono..... Fax.....correo electrónico, en el cual serán válidas todas las notificaciones producto de ésta contratación.

.....

Firma del/los Oferente/s

ANEXO

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º.- SISTEMA DE APERTURA: La contratación se realizará por el sistema de sobre único.

ARTÍCULO 2º.- TIPO DE MONEDA:

Las ofertas deberán cotizarse en moneda extranjera y el pago se efectuará en pesos al cambio del día conforme cotización oficial de Banco Nación, por transferencia bancaria.

ARTÍCULO 3º.- CONDICIONES:

Los productos deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo, reservándose la Comisión de Pre adjudicación el derecho de aceptar unidades que posean características alternativas o superiores, siempre que resulten adecuadas a sus intereses.

ARTÍCULO 4º.- PLAZO Y FORMA DE ENTREGA:

El plazo de entrega máximo sugerido es de **treinta (30) días corridos** de recibida la notificación de adjudicación. En el supuesto que el proveedor que resultare adjudicatario no entregare los productos en el plazo y la forma prescripta en el párrafo anterior o señalada en su oferta, AMT podrá adjudicar según el orden de mérito establecido oportunamente en el dictamen de pre adjudicación, sin perjuicio de las sanciones y multas que podrían recaer sobre el oferente incumplidor.-

Se tendrá especial consideración -al momento de definir la oferta más conveniente- aquella que mejore el plazo de entrega sugerido.-

ARTÍCULO 5º.- LUGAR DE ENTREGA:

La entrega deberá realizarse, previa aprobación de AMT, libre de fletes y otros gastos en las oficinas ubicadas en calle Santiago del Estero n° 2245, Piso 4, Of. 26 y/o en el lugar que en su defecto fijará AMT.

ARTÍCULO 6º.- CONDICIONES DE PAGO:

El pago de las prestaciones se realizará mediante transferencia bancaria electrónica, a treinta (30) días de la fecha de presentación de facturas y remitos debidamente conformados en el Área Administrativo Contable.

No se realizarán pagos al proveedor adjudicado que no presente certificado de UCC vigente al momento de efectuarse los mismos.

La factura deberá ser emitida bajo la normativa de la Afip, conteniendo las especificaciones e importe de cada rubro facturado y el importe total.

ARTICULO 7º.- SELLADO DE ORDEN DE COMPRA:

Previo a facturar deberá obrar en poder de AMT, el original de la Orden de Compra sellada y remitos conformados, caso contrario no se dará curso a la factura correspondiente.

ARTICULO 8º.- MUESTRAS:

Los ofertantes deberán presentar con las ofertas, muestras de los renglones que se coticen; a efectos de evaluar la calidad de los mismos, bajo apercibimiento de que si no se cumple con lo requerido en el plazo indicado podrán tenerse por no presentadas las ofertas correspondientes. La presentación y disposición de las muestras se regirá por lo dispuesto el art. 42 inc d) del Dec. 1319, Reg. del art. 31 de la Ley 8072, que expresamente establece: *“Las muestras que se acompañen a las ofertas, quedarán a disposición de los proponentes para su retiro hasta un (1) mes después de que la pre adjudicación quede firme, pasando a ser propiedad del Estado, sin cargo, las que no fueran retiradas en dicho plazo. La dependencia tenedora, queda facultada para disponer el destino de las muestras no retiradas. Cuando las muestras sean sin cargo, el oferente lo hará constar en la documentación respectiva. Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder de la dependencia para la comprobación de los que fueran provistos por el adjudicatario. Una vez cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por un plazo de un (1) mes, a partir de la última conformidad de recepción. De no procederse a su retiro dentro de dicho plazo, se observará el procedimiento señalado en el párrafo anterior”*.

ARTICULO 9º.- CONSULTAS: Los interesados podrán dirigirse para realizar consultas al Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) ubicado en calle Santiago del Estero n° 2245, Psio 4, Of. 26, y vía mail al correo electrónico comprasamt@amtsalta.gov.ar o a alopezgarcía@amtsalta.gov.ar, de lunes a viernes de 08.30 a 12.30.

Cantidad	Detalle Ropa	Precio Unit.	Total
1000	<p>TAXI METROPOLITANO – Obleas de seguridad del servicio de taxi, con stickers autoadhesivos para el legajo con numeración correlativa serie B T-00001-B.-Cantidad: 2000 (dos mil) juegos de obleas con sus respectivos stickers para taxi.- Medidas de Obleas: 10cm de base por 8cm de alto.-Medidas stickers: 6cm de base por 4cm de alto.- Material: poliéster plata 23 micrones o papel metalizado con soporte en obra de 70grs. Impresión: al frente a 4 (cuatro) colores (fondo de seguridad + 3 colores), tanto de oblea como sticker el color que resalte debe ser rojo. Numeración: al frente con dígitos y código de barra (interleave 2 de 5). Adicional: adhesivadas al frente con adhesivo que contenga un 30% de sólidos para mayor poder de adhesión (tac).</p>		
1000	<p>REMIS METROPOLITANO – Obleas de seguridad del servicio de remis, con stickers autoadhesivos para el legajo con numeración correlativa serie D desde R-00001-D- Cantidad: 1000 (mil) juegos de obleas con sus respectivos stickers para remis. Medidas Obleas: 10cm de base por 8 cm de alto. Medidas de stickers: 6 cm de base por 4 cm de alto. Material: poliéster plata 23 micrones o papel metalizado con soporte en obra de 70grs. Impresión: al frente con dígitos y código de barra (interleave 2 de 5). Adicional: adhesivadas al frente con adhesivo que contenga un 30% de sólidos para mayor poder de adhesión (tac).</p>		
500	<p>TURISMO – ESPECIAL – OBRERO – TRANSPORTE DE PACIENTES – Obleas de seguridad del servicio de turismo – especial – obrero – transporte de pacientes, con stickers autoadhesivos para el legajo con numeración correlativa Serie A 00001-T.- Cantidad 500 (quinientos) juegos de obleas con sus respectivos stickers para turismo – especial – obrero – transporte de pacientes. Medidas de las obleas 10cm Base por 8cm de alto. Medidas stickers: 6cm de base por 4cm de alto. Material poliéster: plata 23 micrones o papel metalizado con soporte en obra de 70grs.- Impresión: al frente a 4 (cuatro) colores (fondo de seguridad + 3 colores), tanto de oblea como sticker el color que resalte debe ser violeta. Numeración: al frente con dígitos y código de barras (interleave 2 de 5). Adicional: adhesivadas al frente con adhesivo que contenga un 30% de sólidos para mayor poder de adhesión (tac). Mes, año de vencimiento y modalidad para perforar.</p>		
1000	<p>REMIS PROVINCIAL - Obleas de seguridad del servicio de remis, con stickers autoadhesivos para el legajo con numeración correlativa serie A desde R-00001-A- Cantidad: 1000 (mil) juegos de obleas con sus respectivos stickers para remis. Medidas Obleas: 10cm de base por 8 cm de alto. Medidas de stickers: 6 cm de base por 4 cm de alto. Material: poliéster plata 23 micrones o papel metalizado con soporte en obra de 70grs. Impresión: al frente a 4 (cuatro) colores (fondo de seguridad + 3 colores), tanto de oblea como sticker el color que resalte debe ser azul.- Numeración: al frente con dígitos y código de barra (interleave 2 de 5) Adicional: adhesivadas al frente con adhesivo que contenga un 30% de sólidos para mayor poder de adhesión (tac).</p>		
		TOTAL	

MODELOS OBLEAS TAXI



MODELOS OBLEAS TURISMO

amt
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE SALTA

Gobierno de la provincia de Salta
Ley Provincial N° 7126

SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJERO

Oblea N°:

Modalidad:

TURISMO: ESPECIAL: OBRERO:

TRANSPORTE PACIENTE:

Vencimiento

AÑO: 2020 2021 2022 2023 2024

MES: 01 02 03 04 05 06

07 08 09 10 11 12

El prestador deberá circular con la constancia de alta



Gobierno de la provincia de Salta

**SERVICIO DE TRANSPORTE
AUTOMOTOR DE PASAJERO**

Ley Provincial N° 7126

Oblea N°: